Términos y condiciones Campaña Pichincha Miles vuelve a redimir - diciembre

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña **Campaña Pichincha Miles vuelve a redimir - diciembre,** promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada "**Campaña Pichincha Miles vuelve a redimir - diciembre,**" dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

Campaña Pichincha Miles vuelve a redimir - diciembre

2. OBJETIVO

Incentivar el canje de millas entre clientes Pichincha Miles que no hayan realizado redenciones entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026 y que formen parte de la base de datos definida para la campaña.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente campaña las personas naturales, nacionales o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Ecuador, titulares principales de tarjetas de crédito Visa o Mastercard emitidas por Banco Pichincha C.A., que mantengan una cuenta Pichincha Miles activa, formen parte de la base de datos de la campaña y no hayan realizado redenciones de millas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026.

3.2 VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026. Todos los plazos se cumplen en la fecha exacta.

3.3 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de 18 (DIECIOCHO) años de edad.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.

- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, pero que se encuentren al día en sus pagos; es decir, no presenten más de 1 (UN) día en mora desde la fecha límite de pago presentado en el último estado de cuenta, previo a la acreditación respectiva y que no tengan pagos vencidos y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- No participan Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A. no participan en el sorteo de los premios.

4.- VALOR

- La vinculación a la campaña no tiene costo

para los participantes.

5.- SOBRE LA CAMPAÑA

5.1 MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Los primeros mil (1.000) clientes elegibles que realicen un canje exitoso de millas durante la vigencia de la campaña recibirán un bono de mil (1.000) millas, siempre que cumplan todas las condiciones establecidas en estos términos y condiciones.

El orden de los clientes se determinará de acuerdo con la fecha y hora de ejecución exitosa del canje registradas en los sistemas del BANCO. No se considerarán para la adjudicación del incentivo los canjes rechazados, fallidos, anulados o reversados.

Si, antes de la acreditación del incentivo, el canje de un cliente inicialmente seleccionado fuera anulado o reversado, dicho cliente perderá el derecho al beneficio y será reemplazado por el siguiente cliente elegible, según el orden cronológico de los canjes exitosos.

5.2 SOBRE CANJES:

Para efectos de la presente campaña, se considerará únicamente el primer canje exitoso realizado por cada cliente durante su vigencia. Cada cliente podrá recibir un solo bono de mil (1.000) millas, independientemente del número de tarjetas de crédito u otros productos que mantenga con el BANCO.

La identificación del cliente y el control de la participación se realizarán mediante su número de identificación registrado en los sistemas del BANCO.

6.- SOBRE EL PREMIO:

Los primeros mil (1.000) clientes que estén en la base de datos y que cumplan con la mecánica establecida, serán acreedores del beneficio de millas mencionado en la mecánica.

Solo se entrega un bono por cliente, aplica solo por la primera redención realizada en el periodo de la campaña.

7.- SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO

- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DEL INCENTIVO

El incentivo será entregado en un plazo máximo de quince (15) días laborables contados desde la fecha de finalización de la campaña. Las millas serán acreditadas directamente en la cuenta Pichincha Miles de cada cliente beneficiario.

- NÚMERO DE GANADORES

Serán beneficiarios de la campaña únicamente los primeros mil (1.000) clientes que formen parte de la base de datos de la campaña, realicen un canje de millas durante su vigencia y cumplan todas las condiciones establecidas en estos términos y condiciones.

El cumplimiento de la mecánica no garantiza la entrega del incentivo cuando se haya alcanzado el límite máximo de mil (1.000) beneficiarios.

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

El BANCO verificará el cumplimiento de las condiciones de participación y el orden cronológico de los canjes realizados durante la vigencia de la campaña. Una vez efectuada esta validación, acreditará un bono de mil (1.000) millas en la cuenta Pichincha Miles de cada uno de los primeros mil (1.000) clientes que cumplan la mecánica.

8.- DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

9.- IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

10.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

11.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de

gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.

- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

12.- RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

13.- PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

14.- DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación

en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

15.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

16.- CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede comunicarse con la línea de atención de Pichincha Miles: 1800-BPMILE(276453)